

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuaní, 24 de marzo de 2026.

VISTO : El Informe N°053-2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACRS/OGC, Informe N°052-2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACRS/OGC, ambos emitidos por la responsable de Calidad y Memorándum N° 226- 2026-GR CUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/DE, Memorándum N° 234- 2026-GR CUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/DE, emitidos por la Dirección Ejecutiva del HACR-S- y;

CONSIDERANDO

Que, conforme establece las definiciones del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Establecimiento de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta en Ministerio de Salud, por lo que con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud con solidaridad, equidad y en forma integral, resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, conforme establece el Artículo 124° de la Ley N° 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, en las Disposiciones Específicas de la precitada, en el punto 1, inciso c) indica: El Equipo de Acreditación de la Microrred de Establecimientos de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la microrred o la autoridad institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

Que, en las Consideraciones Específicas de la precitada, en el punto 6, inciso c) indica: la selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones, en los tiempos establecidos; los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 24 de marzo de 2026.

Que, con Informe N° N°052-2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACRS/OGC; Informe N°053-2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACRS/OGC, el responsable de Calidad, del Hospital Alfredo Callo Rodríguez, solicita la emisión de la resolución directoral de conformación del "Equipo de Acreditación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez 2026" y con según propuesta adjunta, con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma de actividades a desarrollarse en el presente año.

Que, con Memorandum N° 226- 2026-GR CUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/DE, Memorandum N° 2026-GR CUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/DE, el Director del Hospital Alfredo Callo Rodríguez, dispone la emisión de la resolución directoral de conformación del "Equipo de Acreditación y el Equipo de Evaluadores Internos 2026, del Hospital Alfredo Callo Rodríguez, según propuesta adjunta, que forma parte de la presente Resolución;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Leyes Nros 27902, 28013; y estando a lo dispuesto y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y el visto bueno de la Dirección de Atención Integral/ Oficina de Calidad, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONFORMAR, el **Equipo de Acreditación del Hospital Alfredo Callo Rodríguez**, para el Año Fiscal 2026, integrado por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

EQUIPO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ.

Equipo	Nombres y apellidos	Profesión	Cargo Actual
Coordinador	Percy Rodríguez Luque	Medico	Director Ejecutivo HACRS
Integrante	Lucia Ramos Chura	Enfermera	Jefatura de Calidad Sanitaria
Integrante	Cesia Oporto Ovalle	Medico	Coordinadora de Auditoria de la Calidad en Salud
Integrante	German Silva Rodríguez	Medico	Responsable de Centro Quirúrgico
Integrante	Diego Bilvao Huaynoca Mamani	Medico	Jefe del Servicio de Emergencia

ARTICULO 2º. CONFORMAR, el **Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez**, para el Año Fiscal 2026, integrado por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ.

Equipo	Nombres y apellidos	Profesión	Cargo Actual
Coordinador	Heydi Yesica Zambrano Choqqe	Enfermera	Enfermera Asistencial
Integrante	María Huahuasoncco Puma	Enfermera	Enfermera Asistencial
Integrante	Cesia Oporto Ovalle	Médico Cirujano	Medico Auditor

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuaní, 24 de marzo de 2026.

Integrante	Nahit Kety Mercado Visa	Enfermera	Enfermera Asistencial
Integrante	Lucia Ramos Chura	Enfermera	Jefatura de Calidad Sanitaria
Integrante	Yesenia Yucra Quispe	Obstetra	Obstetra asistencial
Integrante	Angela Shirley Maquera Aparicio.	Enfermera	Enfermera Asistencial
Integrante	Yesica Sarco Montiel	Enfermera	Enfermera Asistencial
Integrante	Yanira Pumalique Mendoza	Enfermera	Responsable de Epidemiología
Integrante	Mario Cesar Choque Romero	Enfermero	Enfermera Asistencial
Integrante	Alicia Callo Aguilar	Enfermera	Enfermera Asistencial
Integrante	Diadira Espirilla Fernández	Obstetra	Jefatura de Obstetricia
Integrante	Mary Stephany Loayza Guzman	Enfermera	Responsable de Programas Presupuestales
Integrante	Edwar Fernando Camino Carrasco	Médico Cirujano	Jefe de Inteligencia Sanitaria
Integrante	Edith Ochoa Gallegos	Obstetra	Jefatura de Unidad de Seguros

ARTICULO 3º. ASIGNAR al Equipo de Acreditación y al Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Alfredo Callo Rodríguez, las funciones que corresponden y demandan según Norma Técnica de Salud N° 050 MINS/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA y las normas complementarias, debiendo brindar a cada uno de los integrantes, la programación de actividades y las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DE EQUIPO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ.

- i. Realizar acciones de sensibilización y promoción del proceso de autoevaluación en los establecimientos de salud del ámbito de la Microred
- ii. Coordina con los evaluadores internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación
- iii. Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- iv. Proporciona la información relacionada a la acreditación que le sea solicitada por la Red de Servicios de Salud.
- v. Responsable de la información generada
- vi. Informa a la Red de Servicios de Salud a la que pertenece los resultados de las evaluaciones.
- vii. Promueve la implementación de las recomendaciones en coordinación con la Red de los equipos evaluadores en los establecimientos de salud evaluados.

FUNCIONES DE EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS

- i. Verificar que el establecimiento de salud o servicio médico de apoyo ha comunicado oficialmente el inicio de la evaluación interna o autoevaluación (obligatorio) a la GERESA Cusco y esta a su vez a la Unidad Funcional de Calidad en salud del MINSA
- ii. Cumplir con autonomía e imparcialidad su labor evitando todo conflicto de intereses que pudiera suscitarse

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 24 de marzo de 2026.



- iii. Recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar informes idóneos.
- iv. Tratar la información confidencial con reserva
- v. Elaborar el Plan de Autoevaluación
- vi. La comunicación con los evaluados debe ser de manera respetuosa, proactiva y clara.
- vii. Elaborar el Informe Técnico de Evaluación
- viii. Asumir las funciones que el evaluador líder le asigne

ARTICULO 4º. TRANSCRIBIR el tenor de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes

ARTICULO 5º. DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la institución, www.hospitalalfredocallorodriguez.

Regístrese y Comuníquese,



Gobierno Regional del Cusco
Gerencia Regional de Salud
U.E. 409 - H.A.C.R. - SICUANI ZANCHOIS
M.C. Percy Thomas Rodríguez Luque
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 66336